

"Año de la inversión de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 049-2014-ARR-IPD-IPD - BBVA CONTINENTAL**

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, encargado mediante Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU, de fecha 05 de Noviembre de 2014 adelante **EL IPD**; y, de la otra parte el **BBVA CONTINENTAL** con RUC N° 20100130204, con domicilio Av. República de Panamá Nro.3055 Urb. El Palomar, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente de Unidad de Comparas Inmuebles y Servicios Generales, Sra. Cecilia Mercedes Vásquez Erazo, identificado con D.N.I. N° 0970711, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11014915 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, y su Responsable de Unidad de Compras, Sra. Paola Tatiana Morote León, identificada con D.N.I N° 06777325 con poderes inscritos en Partida Electrónica N° 11014915 en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:



*[Handwritten signature]*



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 30 de Julio del 2014 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 049-2014-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Cerrado Eduardo Dibos Dammert, con el fin de realizar el evento deportivo denominado "**VS- VALOR DEL SABER**", a llevarse a cabo el día 23 de Octubre del 2014, siendo el arrendamiento otorgado para tal fecha.



1.2 Mediante Informe N° 805-2014-OGA-UCO/IPD, de fecha 16 de Octubre, la Unidad de Comercialización solicita la modificación al referido contrato, específicamente la clausula vigésima de pagos adicionales; al haberse considerado el pago de mantenimiento, concepto que se encuentra incluido en la tercera clausula de la renta y forma de pago, generándose así una doble cancelación por un mismo concepto por parte de la arrendataria, así mismo la variación del pago de energía eléctrica conforme la aplicación al tarifario aprobado con Resolución N° 287-2014-P/IPD de fecha 01 de Julio de 2014.

*Eduardo Rojas Rojas  
Especialista  
Coordinación y Gestión Comercial*

1.3 En tal razón se considera la modificación del contrato formulando a presente adenda quedando redactado de la siguiente manera:

**DICE:**  
**VIGÉSIMA: PAGOS ADICIONALES**

Se establecen como pagos adicionales, los siguientes conceptos:

Mantenimiento	:	S/. 1, 000.00, más IGV (por día de evento)
Energía Eléctrica	:	S/. 175.004, más IGV (por hora de evento).
Días adicionales de montaje y desmontaje	:	S/. 1,000.00 más IGV (por día)
Derecho Concesionarios	:	S/. 3,600.00 más IGV (por día de evento, de acuerdo al informe del administrador del predio).

*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de la inversión de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**DEBE DECIR:**

**VIGÉSIMA: PAGOS ADICIONALES**

Se establecen como pagos adicionales, los siguientes conceptos:

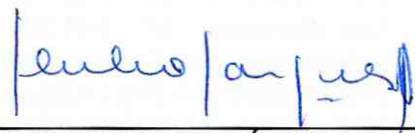
Mantenimiento	:	S/. 00.00 (incluido en la renta y forma de pago)
Energía Eléctrica	:	S/. 206.14, más IGV (por día de evento).
Días adicionales de montaje y desmontaje	:	S/. 1,000.00 más IGV (por día)
Derecho Concesionarios	:	S/. 3,600.00 más IGV (por día de evento, de acuerdo al informe del administrador del predio).

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los...24... días del mes de...Noviembre... de 2014

**EL IPD**

**LA ARRENDATARIA**

  
 SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA  
 Presidente

  
 CECILIA MERCEDES VÁSQUEZ ERAZO  
 Gerente de unidad de Compras Inmuebles y Servicios Generales

**LA ARRENDATARIA**

  
 PAOLA TATIANA MOROTE LEÓN  
 Responsable de Unidad de Compras



Eduardo Robles Rojas  
Especialista  
Coordinación y Gestión Comercial

